



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 3 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial con solicitud de desistimiento. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante allegó memorial en el que informa que desiste del proceso de manera libre y voluntaria y como quiera que la apoderada cuenta con la facultad expresa de desistir, en la presente demanda no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso y que se coadyuvó por la parte demandada, el Despacho en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** de la demanda sin condena en costas.

Una vez en firme el presente auto, **ARCHIVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado N° 066 del 14 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52a20bd71c1f0225b50ee2183b2c6248af22f77528df6b85d83dd8c9b654bb0**
Documento generado en 13/09/2021 04:00:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>